





**Acta de Cabildo número 121 Octogésima Tercera Sesión Ordinaria,
Celebrada el día 28 de diciembre de 2017**

INDICE

Página

Desincorporación de once unidades automotrices que se encontraron al servicio de diversas dependencias municipales	9
Dación de pago en especie de diversos inmuebles para saldar el pago del crédito fiscal No. 201403	13
Donación de diversos instrumentos musicales y mobiliario a la Casa de Música de Torreón A.C.	15
Iniciativa para reformar diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila y el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Torreón	23
Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón, Coahuila.	27
Reformas para armonizar el Sistema de Normatividad Municipal de Torreón	35



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14:05 (catorce horas con cinco minutos) del jueves 28 (veintiocho) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 - 2017 para celebrar la **Octogésima**

Tercera Sesión Ordinaria

Presidente Municipal, Lic. Jorge Luis Moran Delgado.

Primer Regidor, Lic. Félix Caldera Serrano.

Segunda Regidora, Lic. Olivia Martínez Leyva.

Tercer Regidor, Prof. Mario Cepeda Ramírez.

Cuarta Regidora, Lic. Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza.

Sexta Regidora, Profa. Ruth Elide Carranza Gómez.

Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo.

Octava Regidora, C. María del Rosario Rey Rivera.

Noveno Regidor, Lic. Javier Armendáriz Reyes Retana.

Décima Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro.

Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López.

Décimo Segundo Regidor. Lic. Sergio Lara Galván.

Décimo Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel.

Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández.

Décimo Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García.

Décimo Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz.

Primer Sindica, Lic. María Cristina Gómez Rivas.

Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra.

Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jorge Eduardo Maldonado Rivas.





Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Eduardo Maldonado Rivas, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.**

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Eduardo Maldonado Rivas dio lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.





- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Presentación del Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de Noviembre 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. Presentación, Discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura así como autorización de las Actas de Cabildo, No. 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120; derivadas de la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria, Septuagésima Novena Sesión Ordinaria, Octogésima Sesión Ordinaria, Octogésima Primera Sesión Ordinaria, Vigésima Primera Sesión Solemne, Decimo Séptima Sesión Extraordinaria y Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, del año 2017.
- VI. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.
- VII. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Contraloría Municipal, relativo a la solicitud para la desincorporación de once unidades automotrices que se encontraron al servicio de diversas dependencias municipales.
- VIII. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a que se autorice la dación de pago en especie de diversos inmuebles para saldar el pago del crédito fiscal No. 201403.
- IX. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Educación Arte y Cultura, relativo a la donación de diversos instrumentos musicales y mobiliario a la Casa de Música de Torreón A.C.



- X. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública, relativo a la aprobación de la iniciativa para reformar diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila y el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Torreón.
- XI. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación relativo al proyecto del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón, Coahuila.
- XII. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Igualdad de Género relativo a la aprobación de las reformas para armonizar el Sistema de Normatividad Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con el diagnóstico y las propuestas presentadas por ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.
- XIII. Asuntos Generales.
- XIV. Clausura de la Sesión Ordinaria.

El orden del día fue aprobado por Unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se **RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 28 de Diciembre de 2017.

Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación del Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de noviembre 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 126





Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hizo del conocimiento de los Ediles que previamente les fue entregado el reporte que contiene los expedientes turnados a comisión durante el mes de noviembre del presente año, así como los que fueron recibidos de las propias Comisiones, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura así como autorización de las Actas de Cabildo, No. 114, 115, 116, 117, 118, 119, y 120; derivadas de la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria, Septuagésima Novena Sesión Ordinaria, Octogésima Sesión Ordinaria, Octogésima Primera Sesión Ordinaria, Vigésima Primera Sesión Solemne, Décima Séptima Sesión Extraordinaria, Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, del año 2017. En relación con el quinto punto del orden del día, el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, solicitó a los integrantes del H. Cabildo la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo referidas, toda vez que el proyecto de las Actas le fue entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.- Una vez analizada la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE.**

Único.- Se aprueban la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo, No. 114, 115, 116, 117, 118, 119, y 120; derivadas de la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria, Septuagésima Novena Sesión Ordinaria, Octogésima Sesión Ordinaria, Octogésima Primera Sesión Ordinaria, Vigésima Primera Sesión Solemne, Décima Séptima Sesión Extraordinaria, Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, del año





2017. Posteriormente, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, sometió a votación para su aprobación del R. Ayuntamiento las Actas de Cabildo anteriormente referidas. Una vez analizada la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor; se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se **RESUELVE. Único.-** Se aprueba las Actas de Cabildo, No. 114, 115, 116, 117, 118, 119, y 120; derivadas de la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria, Septuagésima Novena Sesión Ordinaria, Octogésima Sesión Ordinaria, Octogésima Primera Sesión Ordinaria, Vigésima Primera Sesión Solemne, Décima Séptima Sesión Extraordinaria, Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, del año 2017.

Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez y siete, a las diez horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha veintisiete de diciembre del presente año, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a ésta Comisión el proyecto del presupuesto de egresos para el municipio





Segundo.- El Presupuesto de Egresos aprobado es el siguiente:

CAPITULO	Presupuesto 2018
<u>10000 SERVICIOS PERSONALES</u>	<u>798,756,136.73</u>
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	382,037,608.24
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	103,150,612.96
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	128,400,687.99
14000 SEGURIDAD SOCIAL	60,052,727.76
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	123,747,500.65
17000 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	1,366,999.13
<u>20000 MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>84,733,374.16</u>
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	7,829,426.43
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	10,349,497.76
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	811,763.22
24000 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	3,434,899.16
25000 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	677,772.38
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	47,512,830.98
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	10,976,575.80
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,140,608.43
<u>30000 SERVICIOS GENERALES</u>	<u>595,083,164.11</u>
31000 SERVICIOS BASICOS	282,868,127.35
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,645,863.55
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	17,956,444.71
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	10,770,993.50
35000 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	182,718,187.74
36000 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	55,115,955.10
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,242,964.82
38000 SERVICIOS OFICIALES	10,986,223.39
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	26,778,403.96
CAPITULO	Presupuesto 2018
<u>40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>	<u>230,800,000.00</u>
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	230,800,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	0.00
49000 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00





<u>50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>	<u>109,291,069.18</u>
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2,195,089.04
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	56,000,000.00
54000 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	51,003,367.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	92,613.14
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	
<u>60000 INVERSION PUBLICA</u>	<u>207,650,814.82</u>
61000 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	193,099,625.08
62000 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	14,551,189.74
<u>90000 DEUDA PÚBLICA</u>	<u>30,000,000.00</u>
91000 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	23,674,739.22
92000 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	6,325,260.78

Tercero.- Dese vista por conducto del Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento al H. Congreso del Estado y a la Auditoria Superior del Estado.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento envíe el presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Contraloría Municipal, relativo a la solicitud para la desincorporación de once unidades automotrices que se encontraron al servicio de diversas dependencias municipales.

En relación al séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA COMISION DE CONTRALORIA MUNICIPAL, RELATIVO A UNA SOLICITUD PARA LA DESINCORPORACION DE ONCE UNIDADES AUTOMOTRICES QUE SE ENCONTRARON AL SERVICIO DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su sesión ordinaria octogésimo octava, celebrada en la sala lounge del sexto piso del edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos y en virtud de la naturaleza del asunto que se sustancia se procede a desahogar de manera conjunta con la Comisión de Contraloría Municipal el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES:** - **PRIMERO.-** Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, el Licenciado Jorge Eduardo Maldonado Rivas, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento remitió a la presidencia de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública el oficio SRA/1794/201, por medio de los cual remite una solicitud para la desincorporación de once unidades automotrices que se encontraron al servicio de diversas dependencias municipales, a dicha solicitud se acompañó relación de las mismas y su correspondiente avalúo emitido por el Licenciado Carlos Ortiz de la Torre, mismo que ostenta el nombramiento de perito valuador auxiliar de la administración de la Justicia por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila. - **SEGUNDO.-** Con fecha veintiuno de noviembre del mismo año, el Presidente de la Comisión giró convocatoria a los integrantes tanto de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, así como a los integrantes de la Comisión de Contraloría Municipal para la reunión de trabajo que se habría de llevar a cabo para el análisis del expediente turnado y para su posterior dictamen; y - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.-** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 42, 45, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo de la solicitud de desincorporación precisada en el antecedente primero del presente documento, estas comisiones pudieron conocer la existencia de un total de once unidades automotrices que se encontraban al servicio de diversas dependencias municipales, y derivado del deterioro propio generado por el uso concluyeron su vida útil, puesto que las condiciones en que se encuentran las torna inoperables y su reparación resulta incosteable, situación que se corroboró con los avalúos precisados en el antecedente primero del presente instrumento. - **TERCERO.-** Que estas comisiones en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como la Comisión de Contraloría Municipal consideran como suficiente la información y los datos presentados dentro de la solicitud de desincorporación, que dio origen al presente expediente. - Por las



consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Contraloría Municipal someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS: - I.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de las comisiones de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de contraloría Municipal, la desincorporación de un total de once unidades automotrices que se encontraron al servicio de diversas dependencias municipales y las cuales han terminado su vida útil; las unidades desincorporadas para todos los efectos legales a que haya lugar, son las siguientes:

Numero	inventario	MARCA / TIPO	MODELO	No. Económico	No. De serie	Sector	PRECIO DE VENTA
1	AUTO00178	FORD K	2004	2178	9BFBT18N647521040	DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	\$5,500.00
2	CATA000893511	DODGE PICK UP	1998	2007	3B7HC16X8WM217404	DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	\$5,000.00
3	CATA00113	FORD PICK UP	1998	2108	3FTDF1720WMB11568	DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	\$4,000.00
4	CATA00543	FORD COURIER	2004	2150	9BFBT32N947961175	CONTROL DE GARANTIAS	\$4,500.00
5	CATA00595	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M SIN D/H	2006	3029	3N6DD13S76K041393	DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	\$5,500.00
6	CATA00437	RAM WAGON 1000	2000	S/N	2B4HBISOYK148309	-	\$5,000.00
7	CATA00651	FORD PICK UP F250	2006	S/N	3FTGF17WX6MA16211	DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO	\$8,000.00
8	CATA00667	DODGE RAM 1500	2008	S/N	3D7H516K88G251400	DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO	\$10,000
9	CATA00668	DODGE RAM 1500	2008	S/N	3D7H516K58G251399	DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO	\$10,000
10	CATA00556	FORD COURIER	2004	2148	9BFBT32N247961180	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	\$4,500
11	CATA00639	DOBLE CABINA TIPICO T/M	2008	S/N	3N6DD12S48K009875	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$4,000



de Control Patrimonial y Control Vehicular; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a que se autorice la dación de pago en especie de diversos inmuebles para saldar el pago del crédito fiscal No. 201403.

En relación al octavo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA DACIÓN DE PAGO EN ESPECIE DE DIVERSOS INMUEBLES PARA SALDAR EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL NO. 201403.** - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez y siete, a las diez horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha veintisiete de diciembre del presente año, fue turnado al Presidente de la Comisión, el expediente relativo a la solicitud de los C.C. Luis Domingo Hoyos Reyes y Xóchitl Ramírez de Ávila relativo a la autorización de la dación de pago en especie de diversos inmuebles para saldar el pago del crédito fiscal no. 201403. - **SEGUNDO.-** El mismo día que se precisa en el párrafo inmediato anterior, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen, y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que esta comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Hacienda,





Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Ingresos; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Educación Arte y Cultura, relativo a la donación de diversos instrumentos musicales y mobiliario a la Casa de Música de Torreón A.C.

En relación al noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA RELATIVO A LA DONACION DE DIVERSOS INSTRUMENTOS MUSICALES Y MOBILIARIO A LA CASA DE LA MUSICA DE TORREÓN, A.C. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su sesión ordinaria octogésimo octava, celebrada en la sala lounge del sexto piso del edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos y en virtud de la naturaleza del asunto que se sustancia se procede a desahogar de manera conjunta con la Comisión de Educación, Arte y Cultura el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, el Licenciado Jorge Eduardo Maldonado Rivas, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento remitió a la presidencia de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública el oficio SRA/1793/2017, por medio del cual, a su vez remite escrito signado por el Ing. Guillermo Covarrubias Castro, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Torreón, donde hace del conocimiento un punto de acuerdo tomado por la Junta de Gobierno del sistema referido, a efecto de llevar a cabo la donación de diverso instrumental y mobiliario a favor de la Casa de la Música de Torreón, A.C. - **SEGUNDO.-** Con fecha veintiuno de noviembre del



mismo año, el Presidente de la Comisión giró convocatoria a los integrantes tanto de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, así como a los integrantes de la Comisión de Educación, Arte y Cultura para la reunión de trabajo que se habría de llevar a cabo para el análisis del expediente turnado y para su posterior dictamen; y - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 42, 45, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del análisis del expediente que nos ocupa, se pudo conocer la determinación tomada por unanimidad por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia el catorce de diciembre del presente año en su cuarta sesión ordinaria respecto de la donación de diversos instrumentos musicales y mobiliario a factor de la asociación civil denominada la Casa de Muisca de Torreón, A.C., lo anterior con el propósito de otorgar apoyo a esta asociación y de ese modo facilitar su continuidad y funcionamiento, por lo cual estas comisiones en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a la conclusión de procedencia de la donación, no sin antes determinar la desincorporación de los bienes muebles de merito, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como la Comisión de Educación Arte y Cultura consideran como suficiente la información y los datos presentados dentro del expediente de cuenta. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Educación, Arte y Cultura, someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS: - I.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de las comisiones de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de Educación, Arte y Cultura la desincorporación de los instrumentos musicales y mobiliario siguiente:

Entidad Pública

R. Ayuntamiento de Torreón

Dependencia

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Unidad Administrativa

Jefatura de Centros Comunitarios/ Santiago Ramírez

No. inventario	Tipo	Descripción	Marca	Modelo	Color	No. serie	Estado
EH5130015	Mobiliario	Accesorios para instrumentos musicales	Probel	S/M	S/C	S/S	Bueno
EH5130016	Mobiliario	Accesorios para instrumentos musicales	Probel	S/M	S/C	S/S	Bueno
S/I	Mobiliario	Atril para partituras PI 724 en 1 Piezas	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
S/I	Mobiliario	Atril para partituras PI 724 en 1 Piezas	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno





S/I	Mobiliario	Atril para partituras PI 724 en 1 Piezas	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
S/I	Mobiliario	Atril para partituras PI 724 en 1 Piezas	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
S/I	Mobiliario	Atril para partituras PI 724 en 1 Piezas	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190474	Mobiliario	Base para partituras metálica	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190475	Mobiliario	Base para partituras metálica	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190476	Mobiliario	Base para partituras metálica	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5130031	Equipo de trabajo	Contrabajo 3 4 con funda	Española	S/M	Café	S/S	Malo
EH5130025	Equipo de trabajo	Contrabajo 4 4 con funda	S/M	S/M	Café	S/S	Malo
EH5130054	Equipo de trabajo	Contrabajo medina 3 4 con funda	S/M	S/M	Café	S/S	Bueno
EH5130050	Equipo de trabajo	Contrabajo medina 4 4 con funda	S/M	S/M	Café	S/S	Bueno
EH5130049	Equipo de trabajo	Contrabajo medina 4 4 con funda	S/M	S/M	Café	S/S	Bueno
EH5130055	Mobiliario	Stan música con funda	Probel	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5130056	Mobiliario	Stan música con funda	Probel	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5130057	Mobiliario	Stan música con funda	Probel	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5130058	Mobiliario	Stan música sin funda	Probel	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5130059	Mobiliario	Stan música con funda	Probel	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5130060	Mobiliario	Stan música con funda	Probel	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5130061	Mobiliario	Stan música con funda	Probel	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5130062	Mobiliario	Stan música con funda	Probel	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5130063	Mobiliario	Stan música con funda	Probel	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5130064	Mobiliario	Stan música con funda	Probel	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5130065	Mobiliario	Stan música sin funda	Probel	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5130029	Equipo de trabajo	Viola 16 pulgadas con funda	Alde audio	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130030	Equipo de trabajo	Viola 16 pulgadas con funda	Alde	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130051	Equipo de trabajo	Viola 16 pulgadas con funda	Alde	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130022	Equipo de trabajo	Viola de audio 4 4 con funda	S/M	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130052	Equipo de trabajo	Viola16 pulgadas con funda	Alde audio	S/M	café	S/S	Bueno



EH5130042	Equipo de trabajo	Violín 3 4 con funda	S/M	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130053	Equipo de trabajo	Violín 3 4 con funda	S/M	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130043	Equipo de trabajo	Violín 3 4 con funda	S/M	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130019	Equipo de trabajo	Violín 4 4 con maletín	Sevillana	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130044	Equipo de trabajo	Violín la 1 2 con funda	Sevillana	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130045	Equipo de trabajo	Violín la 1 2 con funda	Sevillana	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130046	Equipo de trabajo	Violín la 1 2 con funda	Sevillana	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130047	Equipo de trabajo	Violín la 1 2 con funda	Sevillana	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130024	Equipo de trabajo	Violín la 4 4 con maletín	Sevillana	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130020	Equipo de trabajo	Violín la 4 4 con maletín	Sevillana	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130021	Equipo de trabajo	Violín la 4 4 con maletín	Sevillana	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130033	Equipo de trabajo	Violín la 4 4 con maletín	Sevillana	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130034	Equipo de trabajo	Violín la 4 4 con maletín	Sevillana	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130035	Equipo de trabajo	Violín la 4 4 con maletín	Sevillana	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130036	Equipo de trabajo	Violín la 4 4 con maletín	Sevillana	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130037	Equipo de trabajo	Violín la 4 4 con maletín	Sevillana	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130038	Equipo de trabajo	Violín la 4 4 con maletín	Sevillana	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130039	Equipo de trabajo	Violín la 4 4 con maletín	Sevillana	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130040	Equipo de trabajo	Violín la 4 4 con maletín	Sevillana	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130041	Equipo de trabajo	Violín la 4 4 con maletín	Sevillana	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130023	Equipo de trabajo	Violoncello 4 4 con funda	Skylark	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130032	Equipo de trabajo	Violoncello 4 4 con funda	Skylark	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130048	Equipo de trabajo	Violoncello 4 4 con funda	Skylark	S/M	café	S/S	Malo
EH5130018	Equipo de trabajo	Violoncello 4 4 con funda	Skylark	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130026	Equipo de trabajo	Violoncello 4 4 con funda	Skylark	S/M	café	S/S	Bueno
S/I	Equipo de trabajo	Violoncello 4 4 con funda	S/M	S/M	café	S/S	Bueno
EH5130027	Equipo de trabajo	Violoncello 4 4 con funda	Muxis	S/M	café	S/S	Bueno



EH5130028	Equipo de trabajo	Violoncello 4 4 con funda	Skylark	S/M	café	S/S	Bueno
EH5190562	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190563	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190564	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190565	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190566	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190567	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190568	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190569	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190570	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190571	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190572	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190573	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190574	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190575	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190576	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190577	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190578	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190579	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190580	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190581	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190582	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190583	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190584	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190585	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190586	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190587	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno



EH5190588	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190589	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190590	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190591	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190592	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190593	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190594	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190595	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190596	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190597	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190598	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190599	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190600	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190601	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190602	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190603	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190604	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190605	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190606	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190607	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190608	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190609	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190610	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190611	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190612	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190613	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190614	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno



EH5190615	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190616	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190617	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190618	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190619	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190620	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190621	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190622	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190623	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190624	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190625	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190626	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190627	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190628	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190629	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190630	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190631	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190632	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190633	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190634	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190635	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190636	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190637	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190638	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190639	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190640	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190641	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno



EH5190642	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190643	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190644	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190645	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190646	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190647	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190648	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190649	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190650	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190651	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190652	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190653	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190654	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190655	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190656	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190657	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190658	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190659	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190660	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno
EH5190661	Mobiliario	Silla tubular vinil apilables	S/M	S/M	Negro	S/S	Bueno

II.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de las comisiones de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de Educación, Arte y Cultura la donación de todos y cada uno de los instrumentos musicales y mobiliario descritos en el resolutivo que antecede a favor de la asociación civil denominada la Casa de Música de Torreón, A.C. - **III.-** Tórnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón - **VI.-** Notifíquese a las partes interesadas. - Miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública: - **H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y**





En relación al décimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - A la comisión de Gobernación le fue turnada para su estudio, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila y el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Torreón. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación en conjunto con la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil diez y siete, a las doce horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES:** - **PRIMERO.-** Se turnó a la Comisión de Gobernación el expediente que origina el presente dictamen. - **SEGUNDO.-** La Comisión de Gobernación en conjunto con la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, celebraron sesión ordinaria, donde examinaron la iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila y el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Torreón. - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.-** Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32, 37 inciso a), 39, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Las Comisiones consideran como apropiado que el R. Ayuntamiento manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis de la solicitud, se sometió a votación la iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila y el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Torreón. - Por



las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 73 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, las comisiones que sesionan someten a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - I.-** Se aprueba por mayoría de votos de los ediles presentes, la reforma de diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila y el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Torreón, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERO.- Se adiciona el inciso h) al penúltimo párrafo del artículo 21 del **REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA**, para quedar como sigue:

Artículo 21. -----

I a la LVII. -----

a) a la g) -----

h) Dirección de Evaluación del Desempeño

TRANSITORIOS

Primero. La reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

Segundo. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y

Tercero. Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan a la presente reforma.

SEGUNDO. Se adicionan la fracción IX al artículo 3º y el artículo 18 del **REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 3º. -----

I a la VIII. -----

IX. Dirección de Evaluación de Desempeño.

Artículo 18. Corresponde a la Dirección de Evaluación de Desempeño:

a) La generación de los Programas Presupuestales con base en la metodología del Marco Lógico;

b) La elaboración de la Matriz de Resultados correspondiente a cada Programa Presupuestal;





120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** - **Primero.-** Se aprueba en lo general y en lo particular la iniciativa para reformar diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila y el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Torreón, en los términos establecidos en el Dictamen presentado, la iniciativa de reforma aprobada se encuentra descrita dentro del resolutivo primero del dictamen emitido, y se agrega como apéndice del acta. **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento a publicar las reformas de los presentes Reglamentos en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial. **Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. **Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación relativo al proyecto del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón, Coahuila.**

En relación al décimo primer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TORREÓN, COAHUILA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - A la comisión de Gobernación le fue turnada para su estudio, discusión y en su caso aprobación el proyecto de reglamento interior del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón, Coahuila. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación en conjunto con las comisiones de Igualdad de Género y Derechos Humanos, en su septuagésima segunda sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil diez y siete, a las diez horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a



sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Se turnó a la Comisión de Gobernación el expediente que origina el presente dictamen. - **SEGUNDO.-** Con fecha veintiocho de diciembre de 2017, la Comisión de Gobernación en conjunto con la comisión de Igualdad de Género, celebraron sesión ordinaria, donde examinaron el proyecto de reglamento interior del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón, Coahuila. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32, 37 inciso a), 39, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Las Comisiones consideran como apropiado que el R. Ayuntamiento manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis de la solicitud, se sometió a votación el proyecto de reglamento interior del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón, Coahuila. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 73 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, las comisiones que sesionan someten a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - I.-** Se aprueba por mayoría de votos de los ediles presentes, el reglamento interior del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón, Coahuila.

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TORREÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de este Reglamento son de orden público de Interés social, y regulan los objetivos, las atribuciones, la administración y el funcionamiento del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón.

Artículo 2. El presente reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I. AYUNTAMIENTO: El R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

II. MUNICIPIO: El Municipio de Torreón, Coahuila.

III. REGLAMENTO: Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón.

IV. INSTITUTO: El Instituto Municipal de la Mujer de Torreón.

V. DIRECCIÓN: La Directora General del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón.

VI. CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER: Órgano de Gobierno del Instituto.

VII. GÉNERO: Al concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a mujeres y hombres.





VIII. EQUIDAD DE GÉNERO: Al concepto que refiere al principio conforme al cual varones y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones, el trato, las oportunidades y los beneficios del desarrollo en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, educativa, cultural y familiar.

IX. PERSPECTIVA DE GÉNERO: Al concepto que refiere a la metodología y los instrumentos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad o exclusión de las mujeres, que se pretende justificar en base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres; así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad y la equidad de género.

X. IGUALDAD DE GÉNERO: El principio de que todos los seres humanos, mujeres y hombres, son iguales y tienen la libertad de desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitados por estereotipos, roles de género rígidos o prejuicios; implica que se han considerado los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y de los hombres y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. Significa que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependerán del hecho de haber nacido mujer u hombre.

XI. TRANSVERSALIDAD: Al criterio aplicado en el diseño y ejecución de políticas y programas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de gobierno, en el caso, municipal; y para la ejecución de programas y acciones con perspectiva de género en forma coordinada o conjunta.

XII. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO: Al conjunto de programas y acciones con definición de objetivos y metas específicos, y que constituyen el documento que oriente la conducción de la tarea pública, social, política, económica, laboral, cultural, educativa, profesional y académica que impulse el Instituto; además de ser el documento regulador de los programas de corto, mediano y largo plazo y de las acciones y programas de trabajo anuales del mismo, y de cada cuatrienio.

Artículo 4. El Instituto tendrá los siguientes objetivos generales:

- I. *Propiciar cambios culturales para la eliminación de estereotipos y prácticas discriminatorias de género, mediante estrategias de comunicación, difusión y educación en todos los sectores de la sociedad;*
- II. *Promover acciones dirigidas a prevenir, atender y erradicar toda forma de violencia, con especial énfasis en la violencia sexual hacia las mujeres y niñas en espacios públicos y privados y en todos los ámbitos de convivencia dentro del municipio;*
- III. *Impulsar la capacidad productiva de las mujeres para facilitar su acceso al mercado laboral y fomentar su auto emprendimiento, a través de proyectos productivos y capacitaciones que contribuyan a la elevación de sus condiciones socio-económicas;*
- IV. *Difundir y proteger los Derechos Humanos de las mujeres, además de fomentar e impulsar las condiciones que hagan posible la defensa y el ejercicio pleno de los mismos;*
- V. *Fomentar la educación para la salud mediante campañas de prevención y atención de las mujeres en coordinación con las autoridades de salud.*

Artículo 5. El Instituto Municipal de la Mujer de Torreón, tendrá las siguientes responsabilidades

- I. *Contar con una partida presupuestal para implementar acciones de prevención y atención de la violencia y promover la capacitación y actualización de las y los servidores públicos responsables de emitir las políticas públicas de cada sector del Municipio, sobre herramientas y procedimientos para incorporar la perspectiva de género en la planeación local y los procesos de programación presupuestal;*
- II. *Contar con un área especializada para ofrecer asesoría jurídica y atención psicológica a las mujeres del municipio que así lo requieran, por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afeción tendiente a discriminarlas por razón de su condición;*
- III. *Promover la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, en todos los ámbitos de convivencia, haciendo énfasis en la infancia y adolescencia;*
- IV. *Brindar asesoría e información a las mujeres que desean emprender un negocio, ofreciéndoles las herramientas necesarias que les permitan acceder a cualquier tipo de apoyo o financiamiento;*
- V. *Fomentar el auto emprendimiento de las mujeres a través de capacitaciones y actividades que les permitan potenciar sus habilidades productivas;*
- VI. *Promover que las mujeres disfruten de todos los derechos humanos reconocidos en los instrumentos estatales, nacionales e internacionales;*



- VII. *Difundir la igualdad de género, la no discriminación y la prevención de la violencia contra las mujeres a través de campañas de educación en todos los sectores de la sociedad;*
- VIII. *Implementar acciones de atención, concientización e información en temas de salud para las mujeres;*
- IX. *Crear mecanismos interinstitucionales: normas, reglas de operación, lineamientos y criterios con base en los cuales se deberán llevar a cabo los programas de prevención, los cuales contemplen los estándares mínimos que deben atender las autoridades en cuanto a las acciones o medidas de prevención de la violencia de género, especialmente la violencia sexual contra las mujeres;*
- X. *Establecer normas, reglas de operación, lineamientos y criterios con base en los cuales se deberá llevar a cabo la atención primaria a mujeres víctimas de violencia, en atención a los fines, principios transversales y los elementos institucionales de la atención primaria a mujeres víctimas de violencia sexual. En caso necesario, el Instituto considerará la canalización del caso a las autoridades correspondientes con el fin de garantizar el acceso a la justicia de la víctima de violencia sexual;*

Artículo 6. *El Instituto Municipal de la Mujer de Torreón, tendrá las siguientes Facultades:*

- I. *Monitorear a medios de comunicación y hacer recomendaciones para la eliminación de contenidos sexistas y contribuir a evitar el uso de imágenes estereotipadas y lograr una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, reconociendo y dignificando su imagen ante la sociedad;*
- II. *Promover a través de los diferentes medios de comunicación, impresos y electrónicos, los derechos de las mujeres y los valores que generen una cultura fundamentada en la equidad, a fin de erradicar la discriminación de género y la fomentar la prevención de la violencia contra las mujeres;*
- III. *Promover la perspectiva de género y estimular la participación activa de las mujeres en el diseño de propuestas, planes y programas para el Gobierno Municipal;*
- IV. *Actuar como órgano de capacitación, asesoría y consulta permanente en materia de equidad de género del personal de las dependencias municipales, así como de los sectores social y privado;*
- V. *Revisar, en conjunto con el Municipio, las acciones gubernamentales incluidas en el Programa Operativo Anual, donde se contemplen las necesidades básicas de las mujeres en materia de trabajo y capacitación, salud, educación, cultura, participación política, desarrollo y todas aquellas en las que la mujer debe tener una participación efectiva;*
- VI. *Apoyar a la representación del Municipio ante las autoridades estatales y federales, así como organismos internacionales, para tratar todo lo referente a los programas dirigidos a las mujeres y lograr la equidad de género;*
- VII. *Coordinar los trabajos del tema de género, entre el Municipio y el Gobierno del Estado, y solicitar información desagregada de las atenciones otorgadas en las diferentes dependencias, a fin de asegurar la disposición de datos, estadísticas, indicadores y registro en los que se identifique, por separado, información sobre mujeres y hombres, que sirvan de base fundamental para la elaboración de diagnósticos municipales y estatales que documenten la naturaleza y consecuencias de la violencia contra las mujeres;*
- VIII. *Promover, ante la instancia que corresponda, las modificaciones pertinentes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades en materia de educación, salud, capacitación, ejercicio de derechos, trabajo y remuneración;*
- IX. *Promover el acceso a la atención igualitaria, a la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, así como el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del municipio;*
- X. *Conocer sobre conductas o situaciones que atenten contra la integridad y la violación de los derechos humanos de las mujeres trabajadoras del Municipio y emitir recomendaciones a titulares de las direcciones o dependencias de la Administración Municipal y a las y los funcionarios públicos para dar solución a la problemática;*
- XI. *Conocer y recibir las quejas contra servidores públicos involucrados en casos de acoso sexual para que a través de la Contraloría Municipal sean investigadas y sancionadas;*
- XII. *Celebrar convenios con perspectiva de género con el Ayuntamiento y otras instituciones u organismos del sector social y privado que colaboren en el logro de sus objetivos;*
- XIII. *Proponer ante la Dirección Municipal de Salud y el Sistema DIF programas y acciones para promover la cultura de la salud en las mujeres;*
- XIV. *Elaborar e instrumentar el Programa Municipal de las Mujeres, que constituirá el documento que oriente la conducción del quehacer público para mejorar la condición social de las mujeres en un marco de equidad que garantice la protección de sus derechos humanos y la erradicación de la violencia;*
- XV. *Las demás que le confieran el Decreto de creación del este Instituto y las demás disposiciones legales aplicables.*

Artículo 7. *El patrimonio del Instituto estará integrado por:*





- I. La partida que se establezca en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal que corresponda;
- II. Los bienes muebles, inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asignen y transmitan, en su caso, los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal o cualquier otra entidad pública o privada;
- III. Las donaciones, herencias, legados y aportaciones que le otorgan los particulares o cualquier institución pública o privada;
- IV. Los fondos públicos o privados obtenidos para el financiamiento de programas específicos;
- V. Las acciones, derechos o productos que adquiera por cualquier otro título legal o actividad realizada;
- VI. Los demás bienes, servicios, derechos y aprovechamientos que fijen las Leyes y Reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

Artículo 8. El Instituto administrará libremente sus bienes, sin mayores limitaciones que las que se deriven del presente ordenamiento, así como de otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO II DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 9. Para el cumplimiento de su objeto y el desempeño de las funciones a su cargo, el Instituto contará con el siguiente órgano de gobierno:

- I. Consejo Municipal de la Mujer.

Artículo 10. Para el cumplimiento de sus fines el Consejo Municipal de la Mujer, estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal o su representante, quien presidirá del Consejo Municipal de la Mujer;
- II. Los y las titulares de las Comisiones Edilicias de Equidad y Género, Derechos Humanos;
- III. Un Secretario Técnico del Consejo Municipal de la Mujer que será quien ocupe el cargo de la Dirección del Instituto;
- IV. Las y los titulares de las siguientes dependencias y entidades municipales:
 - a) Desarrollo Social y Humano;
 - b) Instituto Municipal de Cultura y Educación;
 - c) DIF;
 - d) Dirección de Salud Municipal;
 - e) Dirección de Comunicación Social;
 - f) Quien represente al Municipio ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Por cada titular habrá una suplencia, misma que se enunciará en la toma de protesta.

Quienes integren el Consejo tendrán derecho a voz y voto, con excepción de quien integre la Secretaría Técnica, que sólo contará con voz.

El cargo de representante del Consejo Municipal es honorífico y por tanto no remunerado.

Para las personas integrantes la duración de su encargo será de tres años, o lo que dure la Administración, mientras sean titulares de las direcciones o entidades.

Artículo 11. Son funciones del Consejo Municipal de la Mujer Torreón:

- I. Conocer e informar los criterios y planes de actuación del Instituto proponiendo las medidas que se estimen necesarias para el cumplimiento de los objetivos de éste;
- II. Conocer el informe anual que rinda la Dirección General sobre la gestión y funcionamiento del Instituto;
- III. Proponer a la Dirección del Instituto cuantas medidas se consideren convenientes en materia de promoción y fomento de la igualdad de la participación de la mujer en la educación, salud, trabajo y participación ciudadana;
- IV. Conocer e informar los criterios de las convocatorias de las reuniones de trabajo del Instituto;
- V. Fomentar la comunicación, relación e intercambio con entidades y órganos de otras administraciones que tengan objetivos similares;
- VI. Promover el Reglamento Interior del Consejo, así como sus modificaciones;
- VII. Proponer comisiones específicas que se estimen necesarias para el desarrollo de los objetivos generales del Instituto, así como determinar sus funciones en el Reglamento Interno del Consejo;





- VIII. *Aprobar anualmente el calendario de sesiones ordinarias;*
- IX. *Invitar a participar en las reuniones del Consejo a representantes de instituciones públicas o a personas especialistas en materias que sean objetivos del propio Instituto;*

El Consejo se reunirá al menos cuatro veces al año en sesiones ordinarias que se llevarán a cabo cada trimestre, previa convocatoria de la Dirección, así como extraordinariamente cuantas otras veces sea pertinente, a instancia de la Dirección del Instituto o de la mayoría de sus integrantes.

El Consejo Municipal de la Mujer o Dirección, podrán invitar a integrarse a las actividades del Órgano de Gobierno del Instituto a representantes de otras dependencias e instituciones públicas cuyas funciones tengan relación con la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, en cuyo caso de aceptar, tendrán derecho a voz y voto en las sesiones.

Artículo 12. *Son funciones de la Presidencia del Consejo:*

- I. *Representar al Consejo Municipal de la Mujer;*
- II. *Convocar, por conducto de la Dirección del Instituto, a las sesiones ordinarias del Consejo Municipal de la mujer;*
- III. *Presidir las sesiones, dirigir los debates y proponer el trámite que corresponda a los asuntos que conozca;*
- IV. *Proponer al Consejo Municipal de la Mujer, la integración de las comisiones específicas que se creen;*
- V. *Las demás que le confieran este Reglamento.*

Artículo 13. *Son funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de la Mujer:*

- I. *Elaborar el orden del día de las sesiones del Consejo Municipal de la Mujer, tomando en cuenta los asuntos que a propuesta de los miembros de la misma se deban incluir;*
- II. *Enviar con veinticuatro horas de anticipación, la convocatoria y el orden del día de las sesiones del Consejo Municipal de la Mujer;*
- III. *Pasar lista de asistencia e informar a la/el Presidente, si el Consejo puede sesionar válidamente;*
- IV. *Levantar acta de las sesiones, señalando en la misma las observaciones de las y los integrantes del Consejo Municipal de la Mujer;*
- V. *Dar lectura al acta de la sesión anterior;*
- VI. *Dirigir las actividades administrativas del Consejo Municipal de la Mujer;*
- VII. *Coordinar las tareas de las Comisiones Específicas del Consejo;*
- VIII. *Ejecutar los acuerdos del Consejo Municipal de la Mujer;*
- IX. *Aquellas que sean inherentes a la condición de Secretaría Técnica del Consejo Municipal de la Mujer.*

El quórum requerido para la validez de las sesiones del Consejo Municipal de la Mujer será de la mitad más uno de las y los integrantes de la misma. Las resoluciones del Consejo Municipal de la Mujer se tomarán por mayoría de las y los integrantes presentes y, en caso de empate, quien presida tendrá el voto de calidad.

Los acuerdos que se tomen en las sesiones del Consejo Municipal de la Mujer quedarán asentados en el libro de actas que deberán firmar la presidencia y la secretaria, quienes darán fe.

Artículo 14. *La Directora será nombrada por el Presidente Municipal, durará en su cargo tres años, coincidentes con cada Administración Pública Municipal y podrá ratificarse para el periodo inmediato.*

Artículo 15. *Quien ocupe el puesto de la Dirección del Instituto, deberá reunir los siguientes requisitos:*

- I. *Ser mayor de edad, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II. *Tener título mínimo de licenciatura;*
- III. *No tener ningún cargo político partidista al designarse;*
- IV. *Tener probada capacidad y honorabilidad;*
- V. *Haber realizado trabajo comprobable en defensa de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres, así como vocación de servicio;*
- VI. *No tener antecedentes penales.*

Artículo 16. *La Dirección tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*





- I. Ejecutar, implantar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de Cabildo y atender las recomendaciones de los órganos de control interno, así como las observadas por las distintas instancias externas;
- II. Someter a la consideración y, en su caso, aprobación de Cabildo, la propuesta del Reglamento Interno, así como sus modificaciones;
- III. Elaborar y presentar al Consejo Municipal de La Mujer los proyectos de programas institucionales de corto, mediano y largo plazo;
- IV. Nombrar al personal del Instituto, con la aprobación de la mayoría simple del consejo;
- V. Establecer la creación de las áreas de organización necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlas a la aprobación del Consejo Municipal de la Mujer;
- VI. Presentar el informe anual de labores del Instituto al Cabildo para su aprobación y publicación;
- VII. Organizar la información pertinente y los elementos estadísticos sobre las funciones del Instituto, para mejorar su desempeño;
- VIII. Dirigir, programar, coordinar y evaluar las acciones que el Instituto realice para el debido cumplimiento de las funciones que le competen;
- IX. Celebrar toda clase de convenios inherentes al Instituto, previa aprobación del Consejo;
- X. Presentar al Cabildo dentro de los tres primeros meses del año siguiente el informe de actividades y los estados financieros del ejercicio anterior;
- XI. Someter a la aprobación del Cabildo, el programa operativo anual y el correspondiente anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto, en los términos que establece el Reglamento Interior del Municipio de Torreón, así como sus modificaciones, avances y resultados;
- XII. Presentar oportunamente al Cabildo y a la Tesorería, el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto, previamente aprobado por Cabildo;
- XIII. Ejercer el presupuesto anual de egresos del Instituto, de conformidad con los ordenamientos y disposiciones legales aplicables;
- XIV. Autorizar la canalización de fondos y aprobar las condiciones a que ésta se sujetará, para la ejecución de proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas y cualquier otro apoyo de carácter económico que proporcione el Instituto, previo acuerdo del Consejo Municipal de la Mujer;
- XV. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente Reglamento y demás ordenamientos que rijan el instituto;
- XVI. Las demás que le señalen el Instituto Nacional y Estatal de las Mujeres.

CAPÍTULO III DEL ÓRGANO DE CONTROL Y LAS RELACIONES DE TRABAJO

Artículo 17. El Instituto debe contar con un órgano de control y vigilancia. Este órgano de control y vigilancia del Instituto está integrado por un/a auditora titular con su respectiva suplencia, con designación y dependencia de la Contraloría del Municipio, quienes deberán realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan las erogaciones en los rubros de gasto corriente y de inversión, los ingresos y, en general, deben solicitar y obtener la información necesaria y efectuar los actos que requieran para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Contraloría Municipal les asigne específicamente y conforme a la legislación y reglamentación aplicable.

El Instituto debe proporcionar a quien audite los elementos e información que requiera para la atención de los asuntos a su cargo; así mismo los empleados del Instituto están obligados a proporcionar el auxilio necesario para la eficaz realización de su función.

Artículo 18. Son facultades y obligaciones de la auditoría, las siguientes:

- I. Solicitar a la Dirección General los estados financieros que éste elabora, con sus anexos correspondientes;
- II. Inspeccionar, por lo menos una vez al año, los libros, registros y demás documentos del Instituto, así como realizar arquezos de fondos y revisión de las cuentas bancarias y de inversión, enviando un informe de sus actividades al Consejo Municipal de la Mujer, previa solicitud de éste en sesión ordinaria y aprobada por mayoría;
- III. Intervenir en la formación y revisión de los estados financieros de fin de ejercicio;
- IV. Proponer que se incluyan en el orden del día de las sesiones del Consejo Municipal de la Mujer los puntos que crea pertinente tratar;
- V. Asistir a las sesiones del Consejo Municipal de la Mujer cuando se le cite a las mismas o así lo solicite y se le autorice; al comparecer tiene derecho a voz pero no a voto;





182 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86 y 110 y 120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón, Coahuila, en los términos establecidos en el Dictamen presentado, el cuerpo del reglamento aprobado se contiene descrito en el resolutivo primero del dictamen emitido, y se agrega como apéndice del acta. **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento a publicar el presente Reglamento en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial. **Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, al Instituto Municipal de la Mujer de Torreón, Coahuila; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Igualdad de Género relativo a la aprobación de las reformas para armonizar el Sistema de Normatividad Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con el diagnóstico y las propuestas presentadas por ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

En relación al décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS PARA ARMONIZAR EL SISTEMA DE NORMATIVIDAD MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL DIAGNÓSTICO Y LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR ONU MUJERES, ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - A la comisión de Gobernación



le fue turnada para su estudio, discusión y en su caso aprobación la iniciativa de reformas para armonizar el sistema de normatividad municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con el diagnóstico y las propuestas presentadas por ONU Mujeres, entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación en conjunto con las comisiones de Igualdad de Género y Derechos Humanos, en su septuagésima segunda sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez y siete, a las diez horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Se turnó a la Comisión de Gobernación el expediente que origina el presente dictamen. - **SEGUNDO.-** Con fecha veintiocho de diciembre de 2017, la Comisión de Gobernación en conjunto con la comisión de Igualdad de Género, celebraron sesión ordinaria, donde examinaron la iniciativa de reformas para armonizar el sistema de normatividad municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con el diagnóstico y las propuestas presentadas por ONU Mujeres, entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32, 37 inciso a), 39, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Las Comisiones consideran como apropiado que el R. Ayuntamiento manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis de la solicitud, se sometió a votación la iniciativa de reformas para armonizar el sistema de normatividad municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con el diagnóstico y las propuestas presentadas por ONU Mujeres, entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 73 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, las comisiones que sesionan someten a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - I.-** Se aprueba por unanimidad de los ediles presentes, las reformas para armonizar el sistema de normatividad municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con el diagnóstico y las propuestas presentadas por ONU Mujeres, entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, para quedar como a continuación se describe:



ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman y adicionan los artículos 4, párrafos segundo, tercero y cuarto, 15 Bis., 24, fracciones XIX y XX, 26, fracciones XLIII y XLIV, 28, fracción XXXIV, 31, fracciones XIX y XX, y 32 fracciones XXII y XXIII del **REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA** para quedar como sigue:

Artículo 4. -----

Las autoridades municipales, así como sus dependencias, sean de la administración pública centralizada o descentralizada, están obligadas a prevenir, atender y sancionar la violencia de género, poniendo especial énfasis en la violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos y privados.

La obligación señalada en el párrafo anterior deberá contenerse en todos los reglamentos interiores de la administración pública centralizada. Tratándose de órganos descentralizados de la administración pública municipal, la obligación referida deberá constar en sus decretos de creación.

El Cabildo, la Contraloría Municipal o, en su caso, los titulares de las dependencias centralizadas y descentralizadas, sancionarán los casos de incumplimiento o de negligencia en que incurran los servidores públicos del municipio.

Artículo 15 Bis. El Ayuntamiento de Torreón, a través del Presidente Municipal y de los titulares de las dependencias de la administración pública centralizada o de los organismos descentralizados, establecerá una estrecha y eficiente colaboración interinstitucional con las dependencias federales y estatales, organismos de la sociedad civil, sector privado y organismos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos, para los efectos de que las acciones y políticas públicas para la prevención y atención de la violencia sexual, como manifestación de la violencia de género, sean correctamente diseñadas e implementadas.

El Ayuntamiento implementará acciones y programas orientados a prevenir la violencia sexual contra las mujeres en el espacio público, a través de las dependencias y organismos municipales que sean competentes en la materia, siempre en colaboración con el Instituto Municipal de la Mujer, para tales efectos se asignará anualmente una partida presupuestal para implementar las acciones de prevención y atención de la violencia de género, a las dependencias y organismos que tengan competencia en la materia.

Artículo 24. -----

I a la XVIII. -----

XIX. Coadyuvar en el fortalecimiento institucional del Municipio en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer, mediante la aplicación de programas de capacitación en esa materia; y

XX. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones legales aplicables.

a) al e) -----

Artículo 26. -----

I a la XLII. -----





XLIII. La Dirección estará obligada a diseñar y desarrollar espacios públicos seguros para las mujeres, considerando la prevención de la violencia contra éstas como un elemento explícito en la planificación rural y urbana del municipio; y

XLIV. Los demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el presente Reglamento y otros ordenamientos legales.

Artículo 28. -----

I a la XXXIII. -----

XXXIV. Realizar el diagnóstico técnico para adecuar, modificar o crear rutas de transporte seguras para las mujeres, considerando la prevención de la violencia contra las mujeres como un elemento fundamental en el desarrollo de los planes de movilidad del municipio.

a) al c) -----

Artículo 31. -----

I a la XVIII. -----

XIX. Desarrollar acciones orientadas a erradicar la violencia sexual contra las mujeres, en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer, y recopilar, sistematizar y analizar la información desagregada y relevante para prevenir la violencia contra las mujeres; y

XX. Desarrollar acciones, en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer, para prevenir la violencia sexual contra las mujeres, fundamentalmente aquellas orientadas a modificar patrones socioculturales que perpetúan la discriminación y la desigualdad entre hombres y mujeres.

a) al g) -----

Artículo 32. -----

I a la XXI. -----

XXII. Desarrollar acciones para prevenir la violencia sexual contra las mujeres, y recopilar, sistematizar y analizar la información desagregada y relevante sobre la naturaleza y consecuencia de la violencia sexual contra las mujeres; y

XXIII. Las demás que sean necesarias conforme a las leyes federales, estatales y municipales en materia de salud.





a) al c) -----

TRANSITORIOS

Primero. Las reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

Segundo. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y

Tercero. Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan a la presente reforma.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan el artículo 32 Bis al **BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO** para el Municipio de Torreón, Coahuila, para quedar como sigue:

Artículo 32 Bis. En el Municipio de Torreón, las autoridades están obligadas a prevenir, atender y sancionar la violencia de género. Se sancionará con severidad la violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos dentro de la jurisdicción municipal, cualquiera que sea el nivel de la misma. Las autoridades y servidores públicos del municipio estarán obligados a denunciar ante la autoridad competente la violencia de género y la violencia sexual contra las mujeres cuando la misma se cometa en espacios privados. Para los efectos de este artículo no se considerará espacios privados aquellos en donde se celebre cualquier actividad que hubiese requerido permiso, licencia o autorización del municipio.

Sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil en que pueda incurrir, el servidor público que, teniendo conocimiento de que en los espacios públicos se estén llevando a cabo conductas que impliquen violencia familiar o sexual contra las mujeres o las niñas; o en su caso, propicie, realice o permita que otras personas la lleven a cabo, se le impondrá una sanción de cincuenta a doscientas unidades de medida y actualización, independientemente de su consignación a la autoridad competente.

A quien profiera frases obscenas u ofensivas en contra de mujeres o niñas, o se dirija a ellas con ademanes o señas obscenas, se le impondrá una multa de treinta a cien unidades de medida y actualización, que se podrá conmutar por arresto hasta por treinta y seis horas.

TRANSITORIOS

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

Segundo. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y

Tercero. Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan a la presente reforma.

ARTÍCULO TERCERO. Se adiciona el artículo 10 Bis al **REGLAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA**, para quedar como sigue:





Artículo 10 Bis. En el ejercicio de sus atribuciones todas las actuaciones del Tribunal y su personal deberán efectuarse con perspectiva de género, poniendo especial atención en los casos donde se cometa o exista la probable comisión de violencia sexual hacia las mujeres, canalizándolos a las instancias correspondientes.

En el caso de que acudan al Tribunal mujeres o niñas que manifiesten haber sufrido violencia física o sexual en espacios públicos, que muestren indicadores de ello, tales como signos y síntomas, hematomas, laceraciones, equimosis, fracturas, quemaduras, luxaciones, lesiones musculares, traumatismos craneoencefálicos, trauma ocular, entre otros, los Jueces Calificadores procederán a canalizarlas al área médica del Tribunal, con la finalidad de que sea evaluado y certificado su estado físico, salvaguardando su integridad emocional. En el supuesto de que los indicadores correspondan a violencia psicológica, con signos de autoestima baja, sentimientos de miedo, de ira, de vulnerabilidad, de tristeza, de humillación, de desesperación, entre otros, el Médico Perito las canalizará al departamento de psicología del Tribunal y, con la debida diligencia, las trasladará o facilitará su traslado al Centro de Justicia para las Mujeres para su inmediata atención, dando aviso de inmediato a la corporación policiaca municipal para que procedan a la investigación del caso

TRANSITORIOS

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

Segundo. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y

Tercero. Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan a la presente reforma.

II.- El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes de la Comisión de Gobernación que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. - Mario Prudencio Valdés Garza - Roberto Rodríguez Fernández - Félix Caldera Serrano - Ruth Elidé Carranza Gómez - Ana Luisa Cepeda Álvarez - Asimismo, se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes de la comisión de Igualdad de Género. - Ana Luisa Cepeda Álvarez - Mario Prudencio Valdés Garza - Olivia Martínez Leyva - Javier Armendáriz Reyes Retana - Félix Caldera Serrano - **III.-** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 BIS-1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN - COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO** - Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de diciembre de 2017. “””””

“”””” **Voto Razonado de la Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela**

González Cardiel

BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS





GRACIAS SR. SECRETARIO

Solo para razonar el sentido de mí voto en este punto.

Quiero recordarles compañeras y compañeros que una servidora durante los primeros tres años de esta administración fungió como presidenta de la comisión de equidad de género.

En el 2015 en sesión de cabildo se me fue asignada la responsabilidad de revisar y analizar el decreto de creación No. 28 del instituto municipal de la mujer para lo cual nos dimos a la tarea de no solo de revisarlo, analizarlo dentro de la comisión si no de socializarlo con los diferentes grupos de la sociedad civil dedicados a trabajar con mujeres que han sufrido algún tipo de violencia además de la red de mujeres de la laguna ya que considerábamos que era un tema que tenía que revisarse a nivel de zona metropolitana. Siendo aprobado por unanimidad en la comisión lo hicimos llegar en reiteradas ocasiones al alcalde anterior y actual así como a los secretarios y subsecretario del ayuntamiento con el propósito de que fuera turnado a la comisión de gobernación y posteriormente subirlo a cabildo para su aprobación para lo cual hasta el día de hoy no se tuvo respuesta hago mención de lo anterior porque precisamente en esa propuesta de modificación estaba contemplado prevenir la violencia en mujeres y niñas en los espacios públicos así como el trabajo de transversalidad con perspectiva de género que se debería llevar a cabo con las diferentes dependencias a las cuales compete dicho tema vialidad, seguridad pública, etc ..

En el transcurso de este tiempo pude ver de una manera sorprendente como se aprueba un reglamento del lenguaje no sexista cuando en el decreto de creación está redactado con un lenguaje sexista a demás este reglamento nunca paso por la comisión de equidad de género si no que fue subido directamente a cabildo para su aprobación posteriormente se aprueba una propuesta de reglamento interior del instituto municipal de la mujer el cual tampoco paso por la comisión de equidad de género.

Sin embargo era necesario que se aprobara pues el anterior alcalde había de mencionarlo en el evento que se llevó a cabo en Puebla del programa orientado a prevenir y atender el acoso y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y niñas en espacios públicos de la ciudad.

Cabe mencionar que una servidora lo platico con el primer regidor y presidente de la comisión de gobernación que laborar un reglamento era improcedente pues aún no se había aprobado la modificación de decreto de creación prometiéndome que a la brevedad se revisaría y se subiría a cabildo para su aprobación promesa que hasta el día de hoy no ha sido cumplida creo que desafortunadamente el tema de las mujeres en esta administración se ha tratado con ligereza y negligencia pues compañeras y compañeros tuvimos el tiempo suficiente para dejar al instituto con un cuerpo normativo alineado no solo en lo estatal y en lo nacional si no aun a tratados internacionales no es posible que ha dos días de terminar esta administración se esté presentando la propuesta de modificación del reglamento del instituto municipal de la mujer. Creo que siendo el tema de erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas en todas sus formas no se pueda tratar con esta premura e inmediatez solo para ir saliendo del paso de las circunstancias que se presenta compañeras y compañeros con respecto al trabajo que tan profesionalmente llevo a cabo el equipo ONU mujeres y por el trabajo anterior mente realizado con la sociedad civil mi voto no será en contra mi voto será en abstención pues el proceso de dicho reglamento ha estado plagado de irregularidades, es cuanto Sr. Secretario. """"".



Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 18 (dieciocho) votos a favor y 1 (uno) voto en Abstención de la C. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel; y se tomó el siguiente

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.-** Se aprueba en la iniciativa para las reformas para armonizar el Sistema de Normatividad Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con el diagnóstico y las propuestas presentadas por ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, en los términos establecidos en el dictamen presentado, la descripción de la iniciativa para la reforma aprobada se contiene descrita en el resolutivo primero del dictamen emitido, y se agrega como apéndice del acta.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento a publicar las reformas de los presentes Reglamentos en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, al Instituto Municipal de la Mujer; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales. -En relación al décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento propuso a los Ediles someter a aprobación el Acta de la presente Sesión, toda vez que es la última de la presente administración. El H. Cabildo una vez analizada la propuesta la voto por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes, y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **R E S U E L V E. Único.-** Se aprueba el Acta de la Octogésima Tercera





Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de diciembre de 2017. **Décimo Cuarto punto del orden del día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.** Con lo anterior se dio por terminada la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 14:49 (catorce horas con cuarenta y nueve) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2014 – 2017**

Lic. Jorge Luis Morán Delgado
Presidente Municipal

Lic. Jorge Eduardo Maldonado Rivas
Secretario del R. Ayuntamiento

Lic. Félix Caldera Serrano
Primer Regidor

Lic. Olivia Martínez Leyva
Segunda Regidora

Prof. Mario Cepeda Ramírez
Tercer Regidor

Lic. Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora

Ing. Mario Prudencio Valdés Garza
Quinto Regidor

Profa. Ruth Elidé Carranza
Gómez
Sexta Regidora





Mtro. Gerardo Alba Castillo
Séptimo Regidor

C. María del Rosario Rey
Rivera
Octava Regidora

Lic. Javier Armendáriz Reyes Retana
Noveno Regidor

Profa. Rosa Velia Quezada
Fierro
Décima Regidora

Ing. Pedro Rodríguez López
Décimo Primer Regidor

Lic. Sergio Lara Galvan
Décimo Segundo Regidor

Lic. Antonieta Mayela González Cardiel
Décimo Tercer Regidora

C.P. Roberto Rodríguez
Fernández
Décimo Cuarto Regidor

C.P. Ángela Campos García
Décimo Quinta Regidora

Lic. María Guadalupe Verónica Soto
Díaz
Décimo Séptima Regidora

Lic. María Cristina Gómez Rivas
Primera Síndica

Lic. Gabriela Casale Guerra
Segunda Síndica



**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2014 – 2017**

Lic. Jorge Luis Morán Delgado
Presidente Municipal

Lic. Jorge Eduardo Maldonado Rivas
Secretario del R. Ayuntamiento

Lic. Félix Caldera Serrano
Primer Regidor

Lic. Olivia Martínez Leyva
Segunda Regidora

Prof. Mario Cepeda Ramírez
Tercer Regidor

Lic. Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora

Ing. Mario Prudencio Valdés Garza
Quinto Regidor

Profa. Ruth Elidé Carranza
Gómez
Sexta Regidora

Mtro. Gerardo Alba Castillo
Séptimo Regidor

C. María del Rosario Rey
Rivera
Octava Regidora





Lic. Javier Armendáriz Reyes Retana
Noveno Regidor

Profa. Rosa Velia Quezada
Fierro
Décima Regidora

Ing. Pedro Rodríguez López
Décimo Primer Regidor

Lic. Sergio Lara Galvan
Décimo Segundo Regidor

INASISTENCIA JUSTIFICADA

Lic. Antonieta Mayela González Cardiel
Décimo Tercer Regidora

C.P. Roberto Rodríguez
Fernández
Décimo Cuarto Regidor

C.P. Ángela Campos García
Décimo Quinta Regidora

Lic. María Guadalupe Verónica Soto
Díaz
Décimo Séptima Regidora

Lic. María Cristina Gómez Rivas
Primera Síndica

Lic. Gabriela Casale Guerra
Segunda Síndica

